



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00744395- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Las renunciaciones condicionadas que al orden 2 formula el Sr. Ab. GUSTAVO DANIEL TARANTO (Leg. 28.097) a los cargos docente y nodocente que desempeña en esta Casa, para tramitar el beneficio de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Taranto revista en un cargo nodocente de la categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/4B) en presupuesto de la Secretaría General y un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cód. 111) por concurso en la signatura Derecho Penal parte general en la Facultad de Derecho;

Lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General en su intervención del orden 9;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-69613-E-UNC-DGAJ#SG (orden 22);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de los Decretos 8820/62 y 9202/62,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 1° de marzo de 2022 la renuncia condicionada al Decreto 9202/62 presentada por el Sr. Ab. GUSTAVO DANIEL TARANTO (Leg. 28.097) al cargo nodocente de la categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/4B) en presupuesto de la Secretaría General con funciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 2°.- Expresar al Ab. Gustavo D. Taranto el amplio agradecimiento de esta Casa por sus valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO 3°.- El Ab. Taranto, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para lo propio a la Facultad de Derecho.

fv